



DECRETO N° . 0365 .
NEUQUÉN, 03 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-9972-M-2023, y la Ordenanza N° 14697; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13221 se creó el Registro de Profesionales de la Salud Privados, a los fines de otorgar los certificados psicofísicos requeridos para obtener o renovar la Licencia Nacional de Conducir;

Que, por su parte, la Ordenanza Tarifaria N° 14644, correspondiente al Ejercicio del año 2024, establece en el punto 6.6, del artículo 106°), que: *"Por cada requisito médico exigido por A.N.S.V. (Apto físico, EEG, ECC y Psicológico) el centro habilitado abonará un 10% (diez por ciento) del valor del mencionado examen"*;


Que si bien se encuentra creado el Registro de Profesionales de la Salud Privados, no se encuentra establecido el vínculo, a los fines tributarios, entre los profesionales y el centro habilitado referido anteriormente;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14697, mediante la cual se creó el Registro de Profesionales y Centros Médicos habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios para la obtención del original, la renovación o la ampliación de la Licencia Nacional de Conducir, y se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a habilitar e inscribir a los Profesionales y Centros Médicos que considere necesarios en la ciudad de Neuquén, conforme la metodología y los criterios objetivos que se establezcan a través de la reglamentación correspondiente;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14697;

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello;

0365-24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

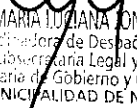
DECRETA:

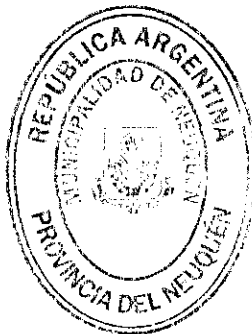
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14697 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se crea el Registro de Profesionales y Centros Médicos habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios para la obtención del original, la renovación o la ampliación de la Licencia Nacional de Conducir, y se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación, a habilitar e inscribir a los Profesionales y Centros Médicos que considere necesarios en la ciudad de Neuquén, conforme la metodología y los criterios objetivos que se establezcan a través de la reglamentación correspondiente.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA CONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
HURTADO.